



República de Costa Rica
Ministerio de Ambiente y Energía

Despacho de la Ministra

San José, 15 de octubre de 2020
DM-0166-2020

Señora
Pilar Garrido Gonzalo
Ministra de Planificación Nacional y Política Económica
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Estimada Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo. El Ministerio de Ambiente y Energía es consciente de los esfuerzos que están realizando la Presidencia de la República y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para eliminar órganos desconcentrados y sus funciones, en procura de reducir el gasto público y evitar la duplicidad de funciones.

En ese sentido, este Ministerio tiene conocimiento que se ha identificado a la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio como uno de los posibles órganos desconcentrados a eliminar. Ante ello me permito realizar las siguientes apreciaciones y/o consultas:

1. El 16 de setiembre del 2020 entró a regir la Ley N°9885. Esta Ley otorga un plazo máximo de tres meses para sustituir la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, por la Junta Directiva para el Fideicomiso del Parque Nacional Manuel Antonio. Es decir, a más tardar el 16 de diciembre deberá estar nombrada la nueva Junta Directiva.
2. En caso de eliminarse este órgano desconcentrado, ¿Qué sucede con el Fideicomiso FID/1110 Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio / Banco Nacional de Costa Rica?
3. Si el fideicomiso se mantiene ¿Se prevé que el destino de los recursos siga siendo para cumplir los mismo objetivos que estipula la Ley N°9885?
4. Si se elimina el fideicomiso, ¿Cuál sería el destino de los recursos que actualmente se encuentran en dicho fideicomiso? ¿Se trasladan al Fondo de Parques Nacionales al ser recursos generados a partir de las tarifas de ingreso al Parque Nacional Manuel Antonio?

Mucho agradezco su gentil atención.

Atentamente,

Andrea Meza Murillo
Ministra de Ambiente y Energía
MINAE, Costa Rica